



RESOLUCIÓN NÚMERO 467 DE

(8 de agosto de 2025)

Por la cual se confiere comisión de servicios y reconocimiento de viáticos a dos (2) Servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta.

Que, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC ha sido invitada por parte de la Gobernación del Vichada, en cabeza de su Secretaría de Educación, para conocer las condiciones de los predios y colegios disponibles en el Departamento para llevar oferta de educación superior, en el marco de la construcción de su nuevo Plan de Desarrollo Departamental, por lo que se adelantará una visita de reconocimiento en compañía del Ministerio de Educación Nacional en el municipio de Puerto Carreño del 14 al 15 de agosto de 2025.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial de los servidores públicos **LUISA MARINA GOMEZ TORRES** identificada con número de documento 52.217.987 y **JORGE HERRERA ORTIZ** identificado con número de documento 12.270.782, con el propósito conocer las condiciones de los predios y colegios a disponer en el Departamento Vichada como el fin de establecer posibles alianzas que le permitan a la Escuela ampliar su lugar de desarrollo en otros departamentos, de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2032.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la ETITC dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Establecer un diagnóstico preliminar de las condiciones de infraestructura de los predios y colegios disponibles en el Departamento del Vichada, con el fin de evaluar su viabilidad para la implementación de programas de educación superior.
- Explorar posibilidades de expansión territorial de su oferta académica, teniendo en cuenta las necesidades educativas y socioeconómicas de la región.

Que, el desplazamiento de los servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) al municipio de Puerto Carreño, ayudará a contribuir al cierre de brechas en el acceso a la educación superior en regiones apartadas del país, en línea con la misión institucional de la ETITC y las políticas de regionalización de la educación.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032 en el que se plantea una estrategia de ampliación de cobertura académica.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Que, la participación de los servidores públicos en la visita de reconocimiento en el municipio de Puerto Carreño le permitirá establecer posibles alianzas con la Secretaría de Educación y la Gobernación del Vichada, lo que le permitirá a la ETITC posicionarse como referente en educación tecnológica y técnica, especialmente en zonas apartadas del país donde la oferta educativa es limitada, lo cual puede traducirse en futuros convenios interinstitucionales y proyectos conjuntos.

Que, teniendo en cuenta que la invitación no cubre gastos de viaje ni desplazamientos, la ETITC reconocerá viáticos a los servidores públicos, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 27825 del 30 de julio de 2025**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 30 de julio "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por uno coma cinco (1,5) días, a los servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente a la de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de servicios por uno como cinco (1,5) días a dos (2) servidores públicos de la ETITC, la cual tiene como objetivo, esta comisión incluye el reconocimiento de viáticos y se llevará a cabo del 14 y 15 de agosto de 2025 en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a los siguientes servidores públicos al municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, del 14 al 15 de agosto de 2025, para conocer las condiciones de los predios y colegios disponibles en el Departamento del Vichada para llevar oferta de educación superior, por lo que se adelantará una visita de reconocimiento en compañía del Ministerio de Educación Nacional, así:

| SERVIDORES PUBLICOS | | | |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|
| Item. | Participante | Cedula de Ciudadanía | AREA |
| 1 | Luisa Marina Gómez Torres | 52.217.987 | Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia |
| 2 | Jorge Herrera Ortiz | 12.270.782 | Rectoría |

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos a servidores públicos relacionados a continuación:

- **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES**, identificada con CC. 52.217.987 quien se desempeña como Vicerrectora de Investigación, Extensión y transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **SEISCIENTOS NUEVE**

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$609.624), para realizar visita al municipio de Puerto Carreño del 14 al 15 de agosto de 2025.

- **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con CC. 12.270.782 quien se desempeña como líder de la oficina de planeación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$609.624)** para realizar visita al municipio de Puerto Carreño del 14 al 15 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 27825 del 30 de julio de 2025**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de los servidores públicos **LUISA MARINA GOMEZ TORRES** identificada con numero de documento 52.217.987 y **JORGE HERRERA ORTIZ** identificado con numero de documento 12.270.782, para realizar el desplazamiento al municipio de Puerto Carreño del 14 al 15 de agosto de 2025. con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal 4925 del 27 de enero de 2025 con cargo al contrato No.186-2025 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al desplazamiento que se realizará del 14 al 15 de agosto de 2025 al municipio de Puerto Carreño.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad administrativa interna se concede por el término de una coma cinco (1,5) días es decir del 14 al 15 de agosto al municipio de Puerto Carreño.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Rectoría, a los servidores públicos a quienes se les concede la comisión de servicios, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado, Área Rel. Interinst. y de Internacionalización.
Andrea Moreno – Contratista de apoyo Movilidad*

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|